

Realización de Reconocimientos Médicos Específicos e informes médicos para personal militar durante el año 2022

INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 22 y el artículo 14 del R.O. 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos militares del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los Servicios de Prevención del Ministerio de Defensa, establecen la vigilancia del estado de salud de los efectivos militares en función de los riesgos inherentes a su trabajo.

El artículo 3 del R.O. 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención, especifica que los reconocimientos médicos específicos se realizarán mediante la intervención de personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada..

Dada la imposibilidad de abordar los reconocimientos médicos específicos de todos los efectivos del Ministerio de Defensa, con personal propio, se pretende con este contrato la realización de los RECONOCIMIENTOS MÉDICOS ESPECÍFICOS E INFORMES MÉDICOS, en el año 2022, para el total del personal militar que lo exija la normativa legal específica de su puesto de trabajo, en todas las provincias del territorio nacional, por parte de empresas acreditadas que cumplan las condiciones estipuladas en la en la ORDEN TIN /2504/2010, de 20 de septiembre, BOE nº 235.

Madrid, a 12 de mayo de 2021

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN



C.F. Juan Ramón Velázquez Vázquez-